

13/05



Municipalidad de Gral. Ramírez
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos

DECRETO N° 121 / 2024

VISTO:

La necesidad de adquirir 4.000 litros de gas oíl grado 2 y 4.000 litros de gas oíl grado 3 para el funcionamiento de maquinaria y vehículos municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que, dicho combustible, es necesario para el funcionamiento de vehículos y maquinaria de propiedad municipal destinada a la prestación de servicios esenciales por parte del Estado Municipal;

Que, conforme lo informado por Contaduría Municipal a través de memo interno de fecha 10 de mayo del corriente, existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el pago del combustible, y deberá imputarse la erogación resultante a las partidas de bienes de consumo según corresponda;

Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza para el suministro requerido;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a **Concurso de Precios N° 19/2024** para el día **20 de mayo de 2024 a la hora 10:00**, con el objeto de adquirir **4.000 litros de gas oíl grado 2 y 4.000 litros de gas oíl grado 3**, puestos en General Ramírez donde le sea indicado, para el funcionamiento de maquinaria y vehículos municipales afectados a la prestación de servicios esenciales por parte del Estado Municipal.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Cooperativa La Ganadera G.R.L.", "Marcelo E. Hoffmann e Hijos S.A.", y "Marcelo Gottig y Cía. S.A.", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Nueve Millones Quinientos Mil (\$9.500.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a las partidas presupuestarias de bienes de consumo correspondientes, conforme lo manifestado por Contaduría Municipal en memo adjunto de fecha 10/05/2024.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre

oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

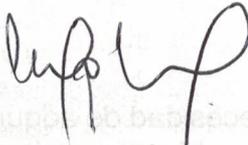
Artículo 6°) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 13 de mayo de 2024.-



CR. PABLO CESAR RODE
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Gral. Ramírez



DRA. FLAVIA PAMBERGER
Presidente Municipal
Municipalidad de Gral. Ramírez